

51305
Vida silvestre
04/308/210904
of. 5415

COORDINACIÓN GENERAL DE
PROYECTOS ESPECIALES

Asunto: Sobre el ingreso del anteproyecto de AVISO a
la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998.

COFEME/04/2076

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004



COMISIÓN FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

M. en C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Me refiero al "Formulario MIR Actualización Periódica" correspondiente al anteproyecto de AVISO a la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, *Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, durante la temporada de observación 2004-2005 en Aguas de Jurisdicción Federal*, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) envió a través del portal de la MIR (www.cofemermir.org) y que esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) recibió el 21 de septiembre de 2004.

En el portal de la MIR, en el apartado "¿Qué anteproyectos son de actualización periódica?" de la liga "La Manifestación de Impacto Regulatorio" de la sección "Acerca de la MIR" se indica que:

En el caso de anteproyectos que pretenden modificar disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, **sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes**, las dependencias y organismos descentralizados **pueden optar por elaborar una MIR de Actualización Periódica** que incluye sólo una parte de las preguntas de la MIR Ordinaria.

Para poder optar por este tipo de MIR, el anteproyecto debe ser una actualización o renovación de la vigencia de un ordenamiento previamente en vigor, que **no modifique el carácter de las obligaciones a los particulares**. Es importante recordar que una MIR de actualización periódica es precisamente una actualización de parte de la información contenida en la MIR ordinaria presentada cuando se expidió la disposición por primera ocasión. Por ello, **no se puede elaborar una MIR de actualización periódica si no existió una MIR ordinaria original**. Un ejemplo de anteproyecto de actualización periódica es un aviso que establece una nueva temporada de veda pesquera en los mismos términos del aviso de veda vigente el año anterior (mismas especies marinas, mismas áreas, temporadas del año equivalentes).

Por consiguiente, el anteproyecto de Aviso en comento no puede ser considerado como un anteproyecto de actualización periódica, en principio, porque no existe una MIR ordinaria original.

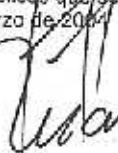
En virtud de lo anterior, en términos del párrafo segundo del artículo 5º del *Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria* (Acuerdo de Moratoria), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2004, se requiere que la SEMARNAT presente a la COFEMER una

solicitud acompañada del anteproyecto y la manifestación de impacto regulatorio (MIR) en el formulario adecuado, que en este caso sería el de MIR Ordinaria. En este formulario se deberá señalar en cuál supuesto de excepción, de los previstos en el artículo 4º del Acuerdo de Moratoria, se ubicaría el anteproyecto en comento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en los artículos 7, fracción V; 9, fracción XIX y XXX, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en el inciso a) del artículo Único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación 16 de marzo de 2004.



JOSÉ NAVARRETE HOSKING
COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

RG

c.c.p. Ing. Ali Haddou Ruiz, Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER.
Dr. Benjamín Contreras Astiazarán, Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial de la COFEMER.
Coordinación Ejecutiva de la COFEMER.